DECLARACIÓN Y NOTIFICACIÓN EN HONOR DE JURISDICCIÓN IUS NATURALIS

1 mensaje

Diego M Lugano <dml.notifica@gmail.com> mié., 2 feb. 2022 a la hora 17:47
Cco: press@trumporg.com, vati032@relstat-segstat.va, abrizio@ifc.org, VMolinari@ifc.org, alberto.fernandez@presidencia.gob.ar, Info@alferdez.com.ar, prensa@alferdez.com.ar, julio.vitobello@presidencia.gob.ar, contacto@enteculturaltucuman.gob.ar, cauer@enacom.gob.ar, DNCSP-Mesa@enacom.gob.ar, consultasmesa@enacom.gob.ar, accesoalainformacion@aaip.gob.ar, info@bienesdelestado.gob.ar, argentinafutura@jefatura.gob.ar, dndo@jefatura.gob.ar, carlos.denegri@presidencia.gob.ar, acuerdoscovid19onc@jefatura.gob.ar, antonio.zucco@presidencia.gob.ar, feldmanf@slyt.gov.ar, mercedes.rivolta@presidencia.gob.ar, titol@jefatura.gob.ar, javier.digregorio@presidencia.gob.ar, diego.salomoni@presidencia.gob.ar, liliana.clement@presidencia.gob.ar, guillermo.perez@presidencia.gob.ar, ana.jaime@presidencia.gob.ar, alcovera@slyt.gov.ar, belisario.deazevedo@presidencia.gob.ar, mauro.conti@presidencia.gob.ar, leandro.gorgal@presidencia.gob.ar, navarrolf@jefatura.gob.ar, gustavo.beliz@presidencia.gob.ar, juan.biondi@presidencia.gob.ar, meritellof@jefatura.gob.ar, ibarrav@slyt.gob.ar, informacion.publica@afi.gob.ar, subsecretaria@politicassociales.gob.ar, anticorrupcion@jus.gob.ar, informacion@magyp.gob.ar, argenteaaustral@protonmail.com

Para su conocimiento, en paz, amor y armonía
"PRINCIPAL AGENT DOCTRINE" UCC 1-103 y modificaciones posteriores - la notificación al principal es la notificación al agente, la notificación al agente es la notificación al principal - a cualquiera que pretenda desempeñar este papel/cargo/oficio

DECLARACIÓN Y NOTIFICACIÓN EN HONOR DE JURISDICCIÓN IUS NATURALIS
ÚNICO AVISO LEGÍTIMO BAJO LEY UNIVERSAL, LEY NATURAL Y LEY COMÚN

*** NO NEGOCIABLE *REPRODUCIBLE EN JUICIO ANTE EL PRIMER CREADOR**

CONSURGE QUID VIVENTIS / ERGUIDO PORQUE VIVO
FICTIO IURIS CESSAT, UBI VERITAS LOCUM HABERE POTEST / UNA PRESUNCION DECAE, CUANDO LA VERDAD PREVALECE

NO COMBATIENTE • NO BELIGERANTE • MIEMBRO DEL PUEBLO DE DIOS

YO SOY AQUEL QUE ES, existiendo, estando y manifestado en el constante presente como eterna esencia, encarnada, expresada en el hombre natural espiritual en el cuerpo vivo de carne, huesos y sangre, autodeterminado y libre, también conocido y dicho a través del sonido de las palabras Diego Martín de la descendencia Lugano et similia et idem sonans, dado a luz el 15 de junio de 1973 en -34.6154611,-58.5733851,11 bajo la única Ley Natural, Universal, Eterna, Divina y de Libre Albedrío.

YO SOY, esencia eterna, plenamente manifestada en esta encarnación específica, también percibida como Diego Martín de la descendencia Lugano, un depositario original y repositorio del YO SOY, fuente del Valor con Libre Albedrío y con Plena Responsabilidad Ilimitada YO SOY, origen, fuente y depositario de la Jurisdicción Ius Naturalis en Honor, Sin Perjuicios, nunc pro tunc , praeterea preterea.

NOS ES YO SOY dispone y declara ser respetado por cada elección hecha en este Plano en Transparencia, Lealtad, Responsabilidad Ilimitada y Jurisdicción de Ley Natural.

Constatado que la denominada REPÚBLICA ARGENTINA et idem sonans, registrada en la Securities and Exchange Commission (S.E.C.) de Washington D.C. (ARGENTINA REPUBLIC OF CIK //: 0000007169 y REPUBLIC OF ARGENTINA CIK //: 0000914021 SIC //: 8888), que está sometida a todos los reglamentos y legislaciones del UCC, especialmente a CANCELACIÓN DE GOBIERNOS EN PAPEL ref.: DECLARATION OF FACTS UCC Doc. Nº 201212791.

Debidamente embargada por el procedimiento UCC completado por One People's Public Trust 1776 y posteriormente One People depositado el 18 de marzo de 2013, que ratificamos y utilizamos aquí en su totalidad, por la presente hacemos valer el documento 2012096074, Declaration & Order, que contiene la orden imperecedera al sistema de cesar y desistir de toda forma de esclavitud. Cualquier acto realizado en perjuicio de la población de las tierras argénteas australes y de los individuos de todo el mundo no será tolerado por NOS ES YO SOY y por el Primer Creador, SE ORDENA QUE SE HAGA CUMPLIR de iure y de facto, con todas las consecuencias/Remedy.

Nada es tan natural como para disolver nada en la forma en que estaba unido; por lo tanto, la obligación de las palabras es quitada por las palabras; la obligación de simple consentimiento se disuelve por el consentimiento contrario.

De hecho, los gobiernos incorporados tampoco pueden tener jurisdicción sobre los homo de iure que viven, a menos que cuenten con un consentimiento plenamente revelado y voluntario. **Todos y cada uno de los estatutos promulgados por la legislación gubernamental requieren el consentimiento de todos y cada uno de los hombres y mujeres.**

La jurisdicción legal sobre un Homo Vivo, libre y autodeterminado se deriva del consentimiento para contratar de la ficción legal. Ningún Homo Vivo que haya confirmado su posición bajo la jurisdicción de la Ley Natural está sujeto a control legal, hasta el momento en que el Estado/Gobierno/Corporación pueda confirmar que ha establecido un reclamo superior al de la Ley Natural. El Homo vivo es privado y no puede ceder su condición a terceros a no ser que dé su consentimiento explícito, esto constituye un mecanismo contractual.

Si no hay un contrato válido y no hay consentimiento, no hay jurisdicción. La jurisdicción, una vez impugnada, debe ser probada por la parte que intenta hacer valer la jurisdicción, la jurisdicción puede ser impugnada en cualquier momento.

TODO FUNCIONARIO O AGENTE PORTADOR DE UN CARGO PUBLICO DEBE RESPONDER DE TODOS SUS ACTOS, CONDUCTAS Y OMISIONES AL HOMO VIVO PRIVADO, TAMBIEN DEBE RESPONDER DEL HECHO DE PERPETUAR UN SISTEMA DE ESCLAVITUD SOBRE EL HOMO VIVO A TRAVES DEL MECANISMO DE LA 'FICCION JURIDICA' SEA CON CONOCIMIENTO DE CAUSA O NO.

LA LEY NO ADMITE IGNORANCIA

NOS ES YO SOY, eterna esencia encarnada, también percibida como Diego Martín de la descendencia Lugano, declara y notifica conscientemente ser PRE-ESTATAL y PRE-JURÍDICO, por ende declara ser sede, fuente y depósito de la JURISDICCIÓN DE LEY NATURAL y en plena responsabilidad individual ilimitada actuar en absoluto honor:

- No causar daño, pérdida o lesión a otra alma viviente o a su propiedad.
- No amenazar de daño, pérdida o lesión.
- Ser honorable en todos los acuerdos.

Con la certeza y comprensión inmediata, radical y legítima por su parte de los documentos antes mencionados, de la detención de todo agente en perjuicio y deshonor, del respeto a todo ser vivo y sobre todo de haber hablado con el Homo Vivo receptor, aprovechamos la ocasión para ofrecerles nuestros mejores saludos en paz, amor y armonía.

SIN PERJUICIO UCC 1-308
YO SOY, NOS ES
SIN PERJUICIO
Homo Vivo
Diego Martín de la descendencia Lugano

Adjuntos:

- ADVERSUS INTERDICTUM

- SUMMUM IUS NATURALIS
- VEREDICTO DE LA CORTE INTERNACIONAL DE COMMON LAW
- Link: https://drive.google.com/drive/folders/1wr6mD2w5bflaYLos-nc6euU06ad0kdHe?usp=sharing